RESOLUCIÓN 04
ENERO 30 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES**:**

OBJETO: Mantenimiento y reparación de la infraestructura locativa de las sedes educativas El Abejero (recorrido de techos, ente otras reparaciones varias), El Tigre, (mantenimiento de baños, cambio de lámparas, mantenimiento redes eléctricas, cambio de luminarias, entre otras reparaciones varias) La Selva Baja (mantenimiento de la cocina, instalación de cielo falso, reparación de rejas, cambio de luminarias, mantenimiento de redes eléctricas, entre otras reparaciones varias) y Vista Hermosa (mantenimiento baños, pintura de salón, entre otras reparaciones varias), mantenimientos y reparaciones que se requieren para la prestación de forma normal del servicio educativo, según lugar y sitio donde se encuentran ubicadas estas sedes educativas.

La Rectora de ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA,*** en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en Ley 80 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1082-2015

CONSIDERANDO QUE:

1º.) ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA*** requiere realizar el contrato de servicios cuyo objeto es: Mantenimiento y reparación de la infraestructura locativa de las sedes educativas El Abejero (recorrido de techos, ente otras reparaciones varias), El Tigre, (mantenimiento de baños, cambio de lámparas, mantenimiento redes eléctricas, cambio de luminarias, entre otras reparaciones varias) La Selva Baja (mantenimiento de la cocina, instalación de cielo falso, reparación de rejas, cambio de luminarias, mantenimiento de redes eléctricas, entre otras reparaciones varias) y Vista Hermosa (mantenimiento baños, pintura de salón, entre otras reparaciones varias), mantenimientos y reparaciones que se requieren para la prestación de forma normal del servicio educativo. Con un plazo de ejecución de cuarenta (30) DÍAS, por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($25.539.829.00)*, pagaderos en un único pago, recibido a satisfacción*, conforme al CDP número 02 del 30 de enero de 2026, expedido por el pagador, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

2º.) Que una vez estudiada la propuesta presentada por ***El Señor. Didier Antonio Isaza,*** *identificado con la cédula de ciudadanía número 10.197.898, actuando en calidad de Técnico Constructor,* Esta se encuentra ajustada al presupuesto oficial y a los requisitos mínimos requeridos por la Institución Educativa para realizar el contrato.

3º.) La COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN junto con la OFERTA constituyen para todos los efectos contractuales, la base por la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptaran las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

4º.) En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la Oferta presentada por ***El Señor. DIDIER ANTONIO ISAZA.,*** *identificado con la cédula de ciudadanía número 10.197.898, actuando en calidad de Técnico Constructor, con NIT 10.197.898-9,* por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($25.539.829.00)*, pagaderos mediante UN ÚNICO PAGO, CONTRA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS OBJETO CONTRACTUAL*; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los Estudios Previos y el correspondiente contrato.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta que el valor total ofertado es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCOCIENTOS

VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($25.539.829.00)*, pagaderos mediante UN ÚNICO PAGO, CONTRA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS OBJETO CONTRACTUAL*, Previa factura electrónica o cuenta de cobro con recibido a satisfacción por parte del Supervisor(a) asignado para el Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el término de duración para el cumplimiento del objeto del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo.

ARTICULO CUARTO: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, se encargará de esta actividad la Docente de la ***Institución Educativa Santa Emilia*** María Isabel Mancilla Martínez.

ARTÍCULO QUINTO: CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS, la presente resolución constituye un acto de trámite previo a la suscripción y legalización del CONTRATO DE SERVICIOS.

PARÁGRAFO 1º: CLAUSULAS EXCEPCIONALES, ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA*** podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y la caducidad de conformidad con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º.: FIJACIÓN AUTONOMÍA CONTRACTUAL, en virtud del Estatuto de Contratación Administrativa LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA es autónomo en la fijación de las reglas y clausulas inherentes a cada contrato.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA EXPEDICIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, a efectos de lograr elevar a contrato con formalidades plenas el acto de constitución de contrato, mediante la respectiva suscripción y legalización del mismo; e INSERTAR los datos pertinentes para la consolidación de la apropiación presupuestal en el Contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996; y lo contenido en el Decreto 1082-2015.

ARTICULO SÉPTIMO: NO AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA, porque el presente acto administrativo es un acto voluntario inter-partes y es indispensable aclarar que se exceptúan del agotamiento de la vía gubernativa los actos de carácter general, trámite, preparatorios, o de ejecución excepto los casos previstos en norma expresan (Art.49 C.C.A). El presente acto administrativo se publicará por el SECOP II en cumplimiento del artículo 4º. del Decreto 2516 de 2011; Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE - NOTIFÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Belén de Umbría - Risaralda, a los 30 días del mes de enero de 2026.

M= Herlinda Moncac

_____

MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ
Rectora
I. E. Santa Emilia